



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., quince de marzo del dos mil veintitrés

El apoderado judicial de los interesados en el presente proceso pone en conocimiento la anunciación de diferentes nombres de los extremos de la lid a los que corresponden al objeto de debate; de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 286 del Código General del Proceso y como en efecto se cometió el yerro por cambio de nombres de las partes, se corrige la providencia aclarando que ella corresponde al proceso cuya radicación se enunció en el encabezado, promovido por **Marisol Osorio Gómez y Alexander Fitzgerald Portillo**.

De igual forma se solicita reprogramar la audiencia para diligencia de inventarios y avalúos, ello teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mutuo acuerdo, sin bienes o deudas que inventariar, razón por la cual se solicita la posibilidad de adelantar dicha audiencia.

El despacho no accede a tal solicitud toda vez que, al momento de señalarse la fecha y hora para la diligencia, se tiene en cuenta la disponibilidad de la agenda del despacho, garantizando el derecho de turno.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c96222d90cd1b76f0da5e73089da3385d5a0cc6198eda11f2a8a858a04e93c20**

Documento generado en 15/03/2023 10:17:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>